

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial. ((Palacio provincial); particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.
(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran a la Administración de dicho periódico (Orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

Diputación provincial de León.—Anunciando el precio de los suministros militares del mes de Octubre último.

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncios.

Servicio Nacional del trigo de la provincia de León.—Circular.

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgado.

Cédula de citación

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISION PROVINCIAL

SECRETARIA

Suministros.—Mes de Octubre 1937

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Representante del excelentísimo Sr. Gobernador civil han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Articulos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 63 decagramos.	0	42
Ración de cebada de 4 kilogramos.	1	67
Ración de centeno de 4 kilogramos.	1	53
Ración de maíz de 4 kilogramos.	1	72
Ración de hierba de 12.800 kilogramos.	1	58
Ración de paja corta de 6 kilogramos.	0	56

Litro de petróleo.	1	19
Quintal métrico de carbón mineral.	7	14
Quintal métrico de leña.	2	92
Litro de vino.	0	64
Quintal métrico de carbón vegetal.	18	85

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Julio de 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 11 de Noviembre de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—El Presidente, Raimundo R. del Valle.—El Secretario, José Peláez.

Comisión provincial de incautación de bienes de León

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Julián García Alonso y Bernardina

Barrio González, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 9 de Noviembre de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

* * *

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Alvarez Soto y Concepción Rodríguez Lombó, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 9 de Noviembre de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

° °

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Lucio Menéndez Esnal, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Ponferrada.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 9 de Noviembre de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

° °

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Benigno García González, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Ponferrada.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 9 de Noviembre de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Moisés Alvarez Nieto, vecino de Villaseca de la Lacedana, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 11 de Noviembre de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO PROVINCIA DE LEÓN

Las molturaciones de trigo de consumo en los molinos maquileros

Se hace saber por la presente circular a los cosecheros de trigo y los obreros agrícolas, «únicos tenedores de trigo que pueden llevarle a molturar a los molinos maquileros», que la cantidad máxima que pueden molturar durante el año, es la de doscientos kilogramos por persona de la familia y servidumbre que conviva habitualmente con ellos.

Los industriales maquileros, bajo su responsabilidad, vienen obligados a exigir a sus abastecedores la declaración jurada de existencia legal del trigo; a descontar a éstos desde el día primero del mes en curso, y durante todo el mes de Noviembre, la cantidad de trigo equivalente a 4,80 pesetas por cada cien kilogramos de trigo molturado, además del uno por ciento, también en trigo, con destino al Servicio Nacional. En meses sucesivos, al aumentar de valor el trigo, irá disminuyendo la prima de 4,80 pesetas, y siendo esta prima de 4,20 pesetas en el mes de Diciembre y sesenta céntimos menos en cada uno de los meses sucesivos, hasta quedar anulada en el mes de Julio próximo.

Tanto el trigo procedente de maquilas, como el procedente de los descuentos anteriormente mencionados, no podrán ser en ningún caso molturados por los industriales maquileros, quienes entregarán gratuitamente al Servicio Nacional el procedente de los descuentos y venderán obligatoriamente a este Servicio, el procedente de maquilas.

Todos los industriales maquileros presentarán a la aprobación de la Junta Provincial Harino-Panadera, unos carteles que colocarán en sus Almacenes de recepción y entrega en sitio bien visible en los que se

indicará las cantidades de harina y subproductos que en los distintos meses del año, entregarán al abastecedor por cada cien kilogramos de trigo recibido.

Desde el día primero de Noviembre, todos los maquileros tienen la obligación de llevar un libro oficial en el que anotarán, partida por partida, las cantidades de trigo recibidas para maquilar, las de harina y subproductos entregadas a cambio y el trigo con que se quede el molinero para sí propio y para el Servicio Nacional del Trigo.

En este libro estampará su firma el dueño del trigo, al lado de las señas de las cantidades por él entregadas y recibidas.

Todos los extremos consignados en la presente circular, figurarán en el capítulo XII del Reglamento provisional para aplicación del Decreto-Ley de Ordenación Triguera, aprobado con fecha 6 de Octubre del año actual, por lo cual aquellos que hasta la actualidad no hayan dado cumplimiento a estas disposiciones, no estarán en ningún caso exentos de la responsabilidad contraída.

Todas las Autoridades, especialmente los Alcaldes, en su misión de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procurarán, por cuantos medios estén a su alcance, hacer cumplir cuanto queda expuesto.

León, 10 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Jefe provincial, Jesús Gil Blanco.

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada

Anuncio

En el expediente que se tramita en esta Delegación de Hacienda, con motivo de la desaparición de efectos timbrados de la Administración Subalterna de Tabacos en el ciudad de Alhama de Granada, durante el tiempo que dicha población estuvo sometida a las hordas marxistas, se ha acordado, de conformidad a lo que determina la regla 7.ª del art. 131 del Reglamento de 15 de Octubre de 1921, se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la relación de los efectos timbrados desaparecidos, rogando a las Autoridades, tanto ci-

viles como militares, así como a los particulares en general, se abstengan de utilizar dichos efectos y poner en conocimiento de esta Delegación si supieran el paradero de alguno de aquéllos.

Relación de efectos timbrados desaparecidos, su clase y numeración

Timbres móviles equivalentes al papel timbrado común: 92 pólizas de clase 8.ª de 1,50 pesetas, serie C, número 3.676.806 al 86 y 3.676.901 al 11.

Timbres de comunicaciones: 200 sellos de correos de 15 céntimos, serie B, número 308.417 al 18; 400 sellos de correos de 30 céntimos, serie B, números 685.544-58-73 y 74; 50 tarjetas postales de 0,15 céntimos, serie E, números 170.201 al 250.

Granada, 29 de Abril de 1937.—El Delegado de Hacienda, P. L. José Rodrigo.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 15 del actual, el presupuesto ordinario que ha de regir el próximo ejercicio de 1938, y las Ordenanzas de exacciones del mismo; á los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, se anuncia su exposición al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que por los contribuyentes que lo consideren oportuno, formulen las reclamaciones que contra el mismo estimen pertinentes.

León, a 17 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, José Usoz.

Ayuntamiento de Joarilla

Formada la matrícula industrial correspondiente al año de 1938, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días, a los efectos de reclamaciones.

Joarilla, 15 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Eduardo Marcos.

Ayuntamiento de Cabrillanes

Formada la matrícula de subsi-

dio industrial para el año de 1938, con las modificaciones que fueron acordadas por la Administración, permanecerá expuesta al público, por espacio de diez días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Cabrillanes, a 16 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, José Díaz.

Ayuntamiento de Izagre

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1938, queda de manifiesto al público en Secretaría por el plazo de ocho días, durante los cuales y en los otros ocho días siguientes, podrán interponerse por los interesados las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Confeccionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1938, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Izagre, 15 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Ardalió Alonzo.

Ayuntamiento de Villaturiel

Por término reglamentario, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial, el reparto de rústica y pecuaria, y el padrón de edificios y solares, confeccionados para el año de 1938, a los efectos de oír reclamaciones.

Villaturiel, a 12 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Ciriaco García.

Ayuntamiento de Castropodame

Habiendo sido confeccionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Castropodame, a 16 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Daniel Iglesias.

Ayuntamiento de Campo de la Lomba

Formados el proyecto de presn-

puesto municipal ordinario y la matrícula de la contribución industrial de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1938, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal, por el término de ocho y diez días, respectivamente, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados que lo crean conveniente, y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Campo de la Lomba, a 8 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, José González.

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Confeccionado el padrón de vehículos automóviles y la matrícula de industrial para el próximo año 1938, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Pozuelo del Páramo, a 9 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Macario Cartón.

Entidades menores

Junta vecinal de Torrebarrio

En la Secretaría de este pueblo se hallan expuestas al público durante quince días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, para oír reclamaciones, las cuentas de esta Junta correspondientes al 4.º trimestre del año 1936, aprobadas provisionalmente por la misma en sesión del día 20 de Octubre del presente año.

El plazo de pago voluntario que esta Junta concedió para los descubiertos de los repartos del año 1932, se da por terminado desde la fecha de esta publicación declarando incursos en el apremio de único grado, con el recargo del 20 por 100, a los morosos, los cuales sólo pagarán el 10 por 100 si lo hacen dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente.

Torrebarrio, a 15 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Presidente, José Bernardo Alvarez.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido por hallarse el propietario en comisión de servicio.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre de D. Teodoro Alonso Castrillo, vecino de esta ciudad, se ha promovido expediente para acreditar el dominio en que dice hallarse de la finca siguiente:

Una casa en construcción, sobre otra que existía anteriormente, sita en la calle del Cabildo, del arrabal de Puerta de Rey, de esta ciudad, señalada con el n.º diez antiguo, de planta baja y principal, sin cubierta, ni divisiones interiores, que linda: a la derecha entrando, travesía de la calle del Pozo o calleja; izquierda, casa de Antonio Alonso, hoy de Joaquín y Cándido Alonso Penaos; espalda, casa de José Alonso, hoy de Teodoro Alonso Castrillo y de frente, calle del Cabildo, cuya finca se halla amillarada a nombre de D. Pedro Alonso Prieto. Valorada en dos mil quinientas pesetas. Se halla gravada con un censo a favor de la Hacienda de cuatro pesetas y doce céntimos y medio anuales de renta.

Adquirió dicha finca por adjudicación que le fué hecha por auto de este Juzgado de veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y seis, en ejecución de sentencia de juicio de menor cuantía seguido por el mismo D. Teodoro Alonso Castrillo, contra D.ª Simona Alonso Durán.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la regla segunda del artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho en término de ciento ochenta días, siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Astorga a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Gipriano Tagarro.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Núm. 462.—29,50 ptas.

Juzgado municipal de León

Cédula da citación

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número de orden 605 del año de 1937, en virtud de demanda presentada por el Procurador D. José Muñiz Alique, en nombre y con poder bastante de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de León, a la que pertenece como asociado D. Francisco Fernández Díez, mayor de edad, casado, vecino de León, contra D. Teodoro Miguélez, mayor de edad, casado, vecino que fué de León, calle de Avenida de la República Argentina, número dos, en reclamación de mil pesetas, importe de rentas y costas como inquilino que fué dicho demandado de la casa dicha, en cuya demanda se solicita la ratificación de la retención de bienes causada en el acto de lanzamiento del desahucio seguido contra el Sr. Miguélez, que se cite a dicho demandado para que comparezca en la sala audiencie de este Juzgado, situada en la Plaza Mayor, el día 27 del actual, a las once de la mañana, a la celebración del correspondiente juicio, a cuyo acto deberá hacerlo con los medios de prueba que tenga por conveniente conforme a los preceptos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que conste y que la presente sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en atención a que se ignora cual sea el paradero del demandado y haberlo así solicitado la parte actora y sirva de citación a la parte demandada, la expido y firmo en León a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y siete con el Visto bueno del señor Juez.—El Secretario, E. Alfonso.—V.º B.º: El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.

Núm. 461.—12,25 ptas.

Juzgado municipal de Villagatón
Don Jerónimo Merchán Recio, Juez municipal de Villagatón.

Hago saber: Que por el presente, se cita, llama y emplaza a D. Cipriano Ramos Pérez, mayor de edad, vecino que fué de Los Barrios de Nistoso, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día once de Diciembre próximo, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado,

sito en el Barrio de la Estación de Brañuelas, y casa particular de don Jerónimo Merchán, para que conteste la demanda de juicio verbal civil que contra él formuló D. Francisco Osorio Alonso, mayor de edad, casado y vecino de expresados Barrios de Nistoso, sobre pago de mil pesetas, apercibiendo a dicho demandado que, de no verificarlo, se le seguirá el juicio en su rebeldía, sin más citarlo, obrando en la Secretaría de este Juzgado la copia de demanda, a disposición del demandado.

Y a fin de que el presente sirva de citación al demandado D. Cipriano Ramos Pérez, en ignorado paradero, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por tenerlo así solicitado el demandante.

Dado en Villagatón, a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Juez municipal, Jerónimo Merchán.—El Secretario habilitado, Heliodoro Fernández.

Núm. 464.—9,50 ptas.

Cédula de citación

En este Juzgado se siguen a instancia del Procurador D. Manuel Martínez, en representación de don Teodoro Alonso Castrillo, vecino de esta ciudad, expediente para acreditar el dominio en que éste se halla de la finca siguiente:

Una casa, en construcción sobre otra que existió anteriormente, sita en la calle del Cabildo, del arrabal de Puerta de Rey, de esta ciudad, señalada con el número diez antiguo, de planta baja y principal, sin cubierta ni divisiones interiores, que linda: a la derecha entrando, travesía de la calle del Pozo o calleja; izquierda, casa de Antonio Alonso, hoy de Joaquín y Cándido Alonso Penaos; espalda, casa de José Alonso, hoy de Teodoro Alonso Castrillo y de frente, calle del Cabildo, cuya finca se halla amillarada a nombre de D. Pedro Alonso Prieto.

Y a virtud de lo acordado en dicho expediente de dominio, se cita por medio de la presente a D. Pedro Val Hernández, como marido que es de D.ª Simona Alonso Durán, vecina ésta de esta ciudad y aquél en paradero ignorado, para que en término de ciento ochenta días, conforme a la regla segunda del artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, pueda proponer las pruebas que le interesen.

Astorga, trece de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Núm. 463.—20,00 ptas.